



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00199-00.

La gestora adjetiva del banco suplicante ha proporcionado un canal digital, en el que desplegará el enteramiento pendiente respecto del encartado. En ese orden de ideas, la Judicatura **acepta que esa diligencia se surta en el citado correo electrónico**, es decir edisonverajames@gmail.com, respecto del cual se han proporcionado las evidencias atinentes a la forma en que fue obtenido.

De ese modo, se concede al ente impetrante el lapso de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, en aras de que desarrolle el noticiamiento de rigor en el aducido conducto virtual, conforme a las pautas que contempla el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y la postura constitucional vertida sobre la materia, adosando la constancia de recibimiento del competente mensaje de datos. Lo anterior, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo interregno, se aportarán las probanzas relacionadas con cualquier actuación tocante a la carga ritual impuesta.

De otro lado, **ha de advertirse que la tramitación desplegada en torno a la designación y actuación del respectivo curador *ad litem* quedará postergada**, hasta tanto se conozcan los resultados del enteramiento faltante. **Ofíciense** al profesional designado, comunicando lo aquí dictaminado. Una vez se conozca lo ocurrido con dicha notificación, se tomarán las decisiones pertinentes frente al nombramiento que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e14a4c46f96ff7858af41aabe770867dc1ea821f536d6a4bca990e8dad27d9
b3**

Documento generado en 31/05/2021 02:40:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**